



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Referencia:	2019/
Procedimiento:	ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Sesión:	ORDINARIA
Fecha:	27 DE DICIEMBRE DE 2019
Número:	54/2019
<b>Secretaría General</b>	

Presidencia	D. Francisco José Martínez Alted
Concejales G.M. PSOE	D. <sup>a</sup> Genoveva Micó Soler D. Iván José Níguez Pina D. <sup>a</sup> María Dolores Abad Guerra (Incorporación en Punto 3º)
Concejal G.M. P.P.	D. <sup>a</sup> Hortensia Pérez Villarreal
Concejal G.M. Compromís per Novelda	D. <sup>a</sup> Silvia V. Ana Tomás
Concejal G.M. Guanyar Novelda	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Jesús Agües Martínez-Díez
Miembros que no asisten	D. <sup>a</sup> Silvia V. Ana Tomás (Justif.)
Sra. Secretaria Accidental	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> José Sabater Aracil
Sr. Interventor	D. José Antonio Lledó Palomares

En la Ciudad de Novelda y en su Casa Consistorial, siendo las 09,00 horas del día veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco José Martínez Alted, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria Accidental de la Corporación, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Sabater Aracil.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituida la Junta de Gobierno Local y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el **Orden del Día** que acompañaba a la convocatoria de la sesión, y que se transcribe a continuación:

1. **Aprobación, en su caso, del Acta de la sesión celebrada el 5 de diciembre de 2019**
2. **Gestión de Ingresos:**
  - **Baja en el padrón de recibos mensuales por el concepto de Prestación de Servicios en el Conservatorio Municipal de Danza**
  - **Baja en el padrón de recibos mensuales por el concepto de Prestación de Servicios en el Conservatorio Municipal de Música**
3. **Contratación:**
  - **Expediente de contratación, por Procedimiento Abierto Simplificado, del servicio de "Asistencia Técnica en relación a la obra de Mejora de la Red Viaria de Novelda (Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, anualidad 2019): Aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas**

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

1. **Obras de "Reforma del cuadro general de baja tensión y sustitución luminarias instalaciones deportivas de Novelda"; Aprobación de certificación n.º 1 y única**
2. **Expediente de contratación, por procedimiento abierto simplificado, para la ejecución de las obras de "Mejora de la accesibilidad del Auditorio del Centro Cívico de**



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

- Novelda” (IFS 2019).- Aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
3. Expediente de Contratación, por Procedimiento negociado Sin Publicidad, para la contratación del “Servicio de Cafetería del Centro Cívico y Social de Novelda”.- Adjudicación
  4. Expediente de Contratación, por Procedimiento abierto simplificado, para el “Servicio de Asistencia Técnica para la sustitución de la Instalación Eléctrica, construcción de Baño y Adecuación de la Accesibilidad del CEIP Jesús Navarro Jover de Novelda” (PLAN EDIFICANT).- Adjudicación
  5. Expediente de Contratación, por Procedimiento abierto simplificado, para el “Servicio de Asistencia Técnica para adecuar el edificio de Primaria y Gimnasio, según normativa y cambiar la instalación eléctrica del CEIP Alfonso X el Sabio de Novelda” (PLAN EDIFICANT).- Adjudicación
  6. Bases Especiales para la Convocatoria para proveer en propiedad tres plazas de agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Novelda, mediante un proceso de estabilización de empleo temporal.- Aprobación
  7. Bases Especiales para la Convocatoria para proveer en propiedad una plaza de agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Novelda, mediante un proceso de consolidación de empleo temporal.- Aprobación
  8. Bases y Convocatoria para la previsión en propiedad de seis plazas de agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Novelda, por turno libre y movilidad.- Aprobación
  9. Aprobación de facturas. Relación n.º 24/2019

Asiste a la sesión, como invitados, la Concejala del Grupo Municipal de Vox Novelda, D.ª Margarita Serrano Mira.

### ORDEN DEL DÍA

#### **PRIMERO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2019**

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión celebrada el 5 de diciembre de 2019.

No presentándose observación alguna, la misma se considera **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes.

#### **SEGUNDO: GESTIÓN DE INGRESOS**

##### **BAJA EN EL PADRÓN DE RECIBOS MENSUALES POR EL CONCEPTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CONSERVATORIO MUNICIPAL DE DANZA**

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Hacienda, de fecha 17 de diciembre de 2019, en el que se expone lo siguiente:

Vista la solicitud de baja en el Conservatorio Municipal de Danza presentada en fecha 31 de Octubre de 2019 por ..... en relación a la alumna .....

Visto el informe emitido por el departamento de Gestión de Ingresos de fecha 16 de diciembre



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

de 2019.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aceptar la baja del Conservatorio de Danza solicitada por ... en relación con la alumna ..... con efectos del mes de Diciembre de 2019

SEGUNDO: Cursar la correspondiente baja del padrón de recibos mensuales por el concepto de prestación de servicios en el Conservatorio Municipal de Danza.

TERCERO: Notificar en legal forma.

### **BAJA EN EL PADRÓN DE RECIBOS MENSUALES POR EL CONCEPTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MÚSICA**

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Hacienda, de fecha 18 de diciembre de 2019, en la que se expone lo siguiente:

Vista la solicitud de baja en el Conservatorio Municipal de Música presentada en fecha 8 de noviembre de 2019 por ..., en relación al alumno ....., en el curso 2º elemental de piano.

Visto el informe emitido por el departamento de Gestión de Ingresos de fecha 16.12.2019.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aceptar la baja del Conservatorio de Música solicitada por ....., en relación con el alumno ..... con efectos de Diciembre de 2019.

SEGUNDO: Cursar la correspondiente baja del padrón de recibos mensuales por el concepto de prestación de servicios en el Conservatorio Municipal de Música.

TERCERO: Notificar en legal forma.

En estos momentos, se incorpora a la sesión la Sra. Abad Guerra.

### **TERCERO: CONTRATACIÓN**

#### **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL SERVICIO DE “ASISTENCIA TÉCNICA EN RELACIÓN A LA OBRA DE MEJORA DE LA RED VIARIA DE NOVELDA (PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL, ANUALIDAD 2019): APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 18 de diciembre de 2019, en el que se expone lo siguiente:

Vista la propuesta formulada por la Concejalía de Gestión Urbanística en la que se señala la necesidad de contratar el servicio de asistencia técnica para poder disponer de los documentos



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

técnicos necesarios para preparar el expediente de licitación del contrato para la ejecución de la obra a realizar dentro del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, Anualidad 2019.

Visto el expediente para la contratación del citado servicio.

Vista la memoria justificativa en el que se señala la necesidad de contratar dicho servicio.

Vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas obrantes al expediente, dejando constancia de la insuficiencia de medios materiales y humanos que tiene el Ayuntamiento para acometer de manera directa la prestación de este servicio.

Visto el informe emitido por la T.A.G. de Contratación que cuenta con la conformidad de la Secretaría General sobre la forma de contratación;

Visto el informe de Intervención sobre consignación presupuestaria y fiscalización.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por mayoría de cinco votos a favor (PSOE y Guanyar Novelda) y una abstención (PP):

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas del presente contrato y que obran en el expediente, cuyas características fundamentales son las siguientes:

- Objeto: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN RELACIÓN A LA OBRA DE MEJORA DE LA RED VIARIA DE NOVELDA (PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL, ANUALIDAD 2019)
- Presupuesto base de licitación: El presupuesto del contrato asciende a un total de **26.500€ IVA incluido**, correspondiendo la cantidad de 21.900,83 € a la base Imponible y la cantidad de 4.599,17€ al IVA (21%).
- Financiación: Con cargo al Presupuesto Municipal de 2020, subvencionado por la Diputación en un 60%.
- Procedimiento de selección: Procedimiento Abierto Simplificado, publicado en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.
- Duración del contrato: DOS MESES a contar desde la formalización del contrato. Las funciones de la dirección facultativa se prolongarán hasta la finalización del plazo de garantía de las obras de acuerdo con lo establecido en el artículo 243.3 de la LCSP.
- Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el perfil del contratante. Licitación electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Estado.
- Garantías:
  - Definitiva: 5% del precio de adjudicación (IVA excluido).

SEGUNDO.- Aprobar el presente expediente de contratación.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, a través de procedimiento abierto simplificado, con tramitación ordinaria.

CUARTO.- Designar como Director del contrato al Arquitecto Técnico Municipal.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante del órgano de contratación "http://www.novelda.es", a los efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**, y previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno Local acordó tratar los siguientes asuntos:

**PRIMERO URGENTE: OBRAS DE "REFORMA DEL CUADRO GENERAL DE BAJA TENSIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE NOVELDA": APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN N.º 1 Y ÚNICA**

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegada de Tráfico, de fecha 20 de diciembre de 2019, en la que se expone lo siguiente:

Vista la certificación n.º 1 y única por importe de 47.795,00 euros, IVA incluido, que fue presentada por registro de entrada el miércoles 11 de diciembre de 2019, expedida por el director de obra y firmada por el contratista en prueba de conformidad de la obra "Reforma de cuadro general de baja tensión y sustitución luminarias instalaciones deportivas de Novelda" incluidas en el Plan Provincial de Obras Financieramente Sostenibles, anualidad 2018.

Visto el informe de fecha 19 de diciembre de 2019 emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, donde concluye que la certificación presentada se ajusta a lo estipulado en el articulado de la normativa de aplicación.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar la certificación n.º 1 y única, por un importe de 47.795,00 euros, a favor de la mercantil ENILEC, S.L., contratista de las obras de "Reforma del cuadro general de baja tensión y sustitución de luminarias de las instalaciones deportivas de Novelda"

SEGUNDO: Aprobar la factura derivada de la certificación n.º 1 y única.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el art. 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDO URGENTE: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DEL AUDITORIO DEL CENTRO CÍVICO DE NOVELDA" (IFS 2019).- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 19 de diciembre de 2019, en la que se expone lo siguiente:

Visto el Proyecto Técnico redactado en noviembre de 2019 por D. Juan José Pastor García, arquitecto, el cual ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal.

Vista la propuesta formulada por la Concejalía de Gestión Urbanística en la que se señala la



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

necesidad de contratar las obras ante la insuficiencia de medios materiales y humanos que tiene el Ayuntamiento para acometer de manera directa la ejecución de las mismas.

Visto el expediente para la contratación del citado servicio.

Vista la memoria justificativa en el que se señala la necesidad de contratar dicho servicio.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por la T.A.G. de Contratación que cuenta con la conformidad de la Secretaría General sobre la forma de contratación;

Visto el informe de Intervención sobre consignación presupuestaria y fiscalización.

Tras breve deliberación, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto técnico de la obra de accesibilidad en auditorio del Centro Cívico y Social de Novelda, redactado en noviembre de 2019 por D. Juan José Pastor García, Arquitecto, por importe total de 132.862,50 euros, IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente contrato y que obran en el expediente, cuyas características fundamentales son las siguientes:

- Objeto: OBRAS DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DEL AUDITORIO DEL CENTRO CÍVICO DE NOVELDA (IFS 2019)
- Presupuesto base de licitación: El presupuesto del contrato asciende a un total de 132.862,50 euros, correspondiendo la cantidad de 109.803,72 euros a la base Imponible y la cantidad de 23.058,78 euros al IVA (21%).
- Financiación: Con cargo al Presupuesto Municipal de 2020, subvencionado por la Diputación IFS 2019 en un 100%.
- Procedimiento de selección: Procedimiento Abierto Simplificado, publicado en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.
- Duración del contrato: TRES MESES Y DOS SEMANAS a contar desde la formalización del contrato. Las funciones de la dirección facultativa se prolongarán hasta la finalización del plazo de garantía de las obras de acuerdo con lo establecido en el artículo 243.3 de la LCSP.
- Plazo de presentación de ofertas: 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el perfil del contratante. Licitación electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Estado.
- Garantías:
  - Definitiva: 5% del precio de adjudicación (IVA excluido).

TERCERO.- Aprobar el presente expediente de contratación.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, a través de procedimiento abierto simplificado, con tramitación ordinaria.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante del órgano de contratación "http://www.novelda.es", a los efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

**TERCERO URGENTE: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE CAFETERÍA DEL CENTRO CÍVICO Y SOCIAL DE NOVELDA”.- ADJUDICACIÓN**

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 20 de diciembre de 2019, en la que se expone lo siguiente:

Visto el expediente para la contratación por procedimiento negociado sin publicidad del “Servicio de cafetería del Centro Cívico y Social de Novelda”, cuyos pliegos de Clausulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 8 de noviembre de 2019.

Visto que habiéndose cursado tres invitaciones, en fecha 18 de noviembre de 2019 se ha presentado una única proposición por parte de D.<sup>a</sup> Estrella García Muñoz.

Visto que por el Departamento de Contratación, en presencia de la Técnico, la Secretaria de la Corporación, el Interventor Municipal y el Concejal de Contratación, se procedió en fecha 10 de diciembre de 2019 a la apertura de Sobre A) de Documentación Administrativa.

Visto el informe emitido por la Técnico Municipal de Contratación en fecha 10 de diciembre de 2019 indicando que la documentación administrativa es correcta por entender que se cumple con lo previsto en los Pliegos.

Visto que la Junta de Gobierno Local en fecha 13 de diciembre de 2019 calificó correcta la documentación administrativa del Sobre A) por entender que se cumple con lo previsto en los Pliegos procedió a la apertura del Sobre B) en acto público, estando presente la única licitadora presentada, con el siguiente contenido:

Proposición económica: canon anual de 550 €  
Documentación acreditativa de estar desempleada  
Justificante de Renta Familiar inferior a 2 veces el IPREM

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 13 de diciembre de 2019, tras la negociación, acordó:

***“PRIMERO.- Declarar válida la licitación celebrada para la contratación por procedimiento negociado sin publicidad del servicio de cafetería del Centro Cívico y Social de Novelda.***

***SEGUNDO.- Calificar correctamente la documentación administrativa del Sobre A) presentado por D.<sup>a</sup> Estrella García Muñoz para la contratación por procedimiento negociado sin publicidad del servicio de cafetería del Centro Cívico y Social de Novelda, declarar abierto el Sobre B) y entender negociados los términos del contrato por lo que respecta a los siguientes aspectos:***

- Plazo de 30 días para abonar al Ayuntamiento los costes generados por los suministros de energía eléctrica, agua y telefonía por encima de los límites previstos en este Pliego.

- Mejoras en la prestación del servicio: baile.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

**TERCERO.-** Clasificar la oferta presentada por ser la única oferta admitida en el procedimiento y valorarla con la puntuación de 90 puntos.

**CUARTO.-** Requerir a D.<sup>a</sup> Estrella García Muñoz para que en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES presente la documentación establecida en la cláusula 17) del Pliego de cláusulas administrativas particulares.[...]"

Resultando que la interesada ha presentado la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares, visto el certificado expedido por la Tesorería Municipal en fecha 19 de diciembre de 2019 donde no constan deudas de carácter tributario en ejecutiva con este Ayuntamiento, y atendiendo a que ha ingresado la garantía definitiva del contrato por importe de 27,50€ según mandamiento de ingreso n.º 12019000021940 de fecha 19 de diciembre de 2019.

Visto el informe emitido por la Técnico Municipal de Contratación en fecha 20 de diciembre de 2019.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

**PRIMERO.-** Adjudicar el procedimiento negociado sin publicidad para la contratación del "Servicio de cafetería del Centro Cívico y Social de Novelda" a D.<sup>a</sup> Estrella García Muñoz, por el canon anual de 550 €/año de conformidad con lo estipulado en los Pliegos y conforme a las especificaciones contenidas en su proposición y en los términos negociados, teniendo una duración de dos años, prorrogables por uno año más, contados a partir del día siguiente al de la formalización del correspondiente contrato administrativo.

**SEGUNDO.-** Requerir a la adjudicataria para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este acuerdo, se persone en esta Casa Consistorial para la formalización del contrato, previo pago del canon correspondiente ofertado.

**TERCERO.-** Publicar el presente acuerdo así como la formalización del contrato, en el Perfil del Contratante del órgano de contratación "<http://www.novelda.es>, a los efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.-** Notificar la presente resolución a los interesados, con ofrecimiento de los recursos y demás prevenciones legales correspondientes.

**QUINTO.-** Comunicar el presente acuerdo al director del contrato, así como a los departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

**CUARTO URGENTE: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA EL "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA SUSTITUCIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA, CONSTRUCCIÓN DE BAÑO Y ADECUACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD DEL CEIP JESÚS NAVARRO JOVER DE NOVELDA" (PLAN EDIFICANT).- ADJUDICACIÓN**

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 20 de diciembre de 2019, en el que se expone lo siguiente:





Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Visto el expediente de contratación tramitado mediante Procedimiento Abierto Simplificado, para la adjudicación del “Servicio de Asistencia Técnica para la sustitución de la instalación eléctrica, construcción de baño y adecuación de la accesibilidad del CEIP Jesús Navarro Jover de Novelda (Plan Edificant)”, cuyos pliegos de prescripciones técnicas y pliegos de cláusulas administrativas fueron aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de septiembre de 2019.

En sesión celebrada el 28 de octubre de 2019 por la Mesa de contratación se procedió a la apertura del Sobre Único, habiéndose presentado las siguientes proposiciones:

Nº	LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA con IVA	PLAZO ENTREGA reducción
1	AXIAL, Ingeniería, S.L.	18.341,18 €	10 Días
2	OWN Plan, S.L.	27.341,84 €	10 Días
3	M. <sup>a</sup> Carmen Gómez Navarro y Griñán Montealegre Arquitectos, S.L.P.	27.830,00 €	10 Días
4	TA3, S.L.P.	24.563,00 €	10 Días
5	RAIZDE3, S.L.	14.143,00 €	10 Días
6	UTE MIXURO-NOVELDA	17.302,79 €	10 Días
7	UTE Picad Ingeniería, S.L., Fernando Pla Escriche, Nuria Clavell Serrano	16.710,04 €	10 Días
8	Técnicas Aplicadas al Medio Rural, S.L.	23.135,20 €	10 Días
9	Ingeniería para el Desarrollo Urbano Sostenible	26.378,00 €	10 Días
10	Luis Navarro Jover	24.498,01 €	10 Días
11	ZIMA Desarrollos Integrales, S.L.	23.805,90 €	10 Días
12	Integral Architecture Systems S.L.	19.786,86 €	10 Días
13	BTP Arquitectos, S.L.P.	24.187,90 €	10 Días

Habiéndose examinado la documentación presentada por los licitadores, se concede un plazo de tres días a las ofertas 11 y 12 para que subsanen la documentación solicitada, la mesa de contratación con fecha 13 de noviembre de 2019 acuerda excluir a dichas ofertas al no haber presentado la documentación requerida y admitir al resto.

De igual modo la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2019 acordó requerir a las ofertas 5 y 7 para que en el plazo de tres días a contar desde el día siguiente al de la publicación del acta de la reunión en la plataforma de contratación del Estado, justificasen y desglosasen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de los costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se hubiera definido la anomalía de la oferta, a la vista de lo informado por el Director del Contrato en fecha 14 de noviembre de 2019.

Obra al expediente informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 28 de noviembre de 2019 sobre la justificación de las ofertas anormalmente bajas.

La Mesa de Contratación, en una nueva sesión celebrada el 3 de diciembre de 2019, en atención a lo informado por el Arquitecto Técnico Municipal en esa misma fecha, acordó:

**“PRIMERO.- Admitir las siguientes ofertas al Procedimiento Abierto Simplificado para la adjudicación del contrato de “Servicio de asistencia técnica para la sustitución de la instalación**



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

*eléctrica, construcción de baño y adecuación de la accesibilidad del CEIP Jesús Navarro Jover de Novelda”:*

Nº	LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA con IVA	PLAZO ENTREGA reducción
1	AXIAL, Ingeniería, S.L.	18.341,18 €	10 Días
2	OWN Plan, S.L.	27.341,84 €	10 Días
3	M.ª Carmen Gómez Navarro y Griñán Montealegre Arquitectos, S.L.P.	27.830,00 €	10 Días
4	TA3, S.L.P.	24.563,00 €	10 Días
5	RAIZDE3, S.L.	14.143,00 €	10 Días
6	UTE MIXURO-NOVELDA	17.302,79 €	10 Días
7	UTE Picad Ingeniería, S.L., Fernando Pla Escriche, Nuria Clavell Serrano	16.710,04 €	10 Días
8	Técnicas Aplicadas al Medio Rural, S.L.	23.135,20 €	10 Días
9	Ingeniería para el Desarrollo Urbano Sostenible	26.378,00 €	10 Días
10	Luis Navarro Jover	24.498,01 €	10 Días
11	ZIMA Desarrollos Integrales, S.L.	23.805,90 €	10 Días
12	Integral Architecture Systems S.L.	19.786,86 €	10 Días
13	BTP Arquitectos, S.L.P.	24.187,90 €	10 Días

**SEGUNDO.-** Excluir las siguientes ofertas por no cumplir los requerimientos del Pliego:

N.º PLICA	LICITADORES EXCLUIDOS
11	ZIMA Desarrollos Integrales, S.L.
12	Integral Architecture Systems, S.L.

**TERCERO.-** Rechazar las siguientes ofertas por no haber justificado razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios o costes de sus propuestas calificadas como desproporcionadas o anormalmente bajas:

N.º PLICA	LICITADORES RECHAZADOS
5	RAIZDE3, S.L.
7	UTE Picad Ingeniería, S.L., Fernando Pla Escriche, Nuria Clavell Serrano

**CUARTO.-** Evaluar y clasificar por orden decreciente basado a la vista del informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 3 de diciembre de 2019, las proposiciones presentadas de la siguiente manera:

Plica nº	LICITADOR	Oferta Económica Puntuación	Reducción del Plazo de Entrega	Puntuación Total
6	UTE MIXURO-NOVELDA	45,00	55,00	100,00
1	AXIAL, Ingeniería, S.L.	42,45	55,00	97,45



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

8	Técnicas Aplicadas al Medio Rural, S.L.	33,66	55,00	88,66
13	BTP Arquitectos, S.L.P.	32,19	55,00	87,19
10	Luis Navarro Jover	31,78	55,00	86,78
4	TA3, S.L.P.	31,70	55,00	86,70
9	Ingeniería para el Desarrollo Urbano Sostenible	29,52	55,00	84,52
2	OWN Plan, S.L.	28,48	55,00	83,48
3	M.ª Carmen Gómez Navarro y Griñán Montealegre Arquitectos, S.L.P.	27,98	55,00	82,98

**QUINTO.-** Proponer la adjudicación del contrato para la prestación del “Servicio de asistencia técnica para la sustitución de la instalación eléctrica, construcción de baño y adecuación de la accesibilidad del CEIP Jesús Navarro Jover de Novelda” a la unión temporal de empresarios “FRANCISCO-JAVIER MATOSES MERINO, JOSE-RAFAEL MIRA ALBERO, (ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA OBRA “SUSTITUCIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA, CONSTRUCCIÓN DE BAÑO Y ADECUACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD EN EL CEIP JESÚS NAVARRO JOVER DE NOVELDA DE ESTE MUNICIPIO INCLUIDAS EN EL PLAN EDIFICANT””, (en anagrama, “UTE MIXURO-NOVELDA”, por importe de 17.302,79€ IVA incluido (14.299,83€ IVA no incluido).

**SEXTO.-** Requerir a la mercantil “UTE MIXURO NOVELDA” mediante comunicación electrónica para que en el plazo de siete días hábiles proceda a:

a) constituir la garantía definitiva.

b) aportar, en su caso, el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP, así como la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

c) aportar el resto de documentación acreditativa de su aptitud y solvencia para contratar si no la hubiera aportado o justificado con anterioridad, a saber:

-Las Obligaciones Tributarias y Sociales, se acreditarán mediante certificación administrativa expedida por el órgano competente (Agencia Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social), excepto la referida al Impuesto sobre Actividades Económicas, cuya acreditación se efectuará mediante la presentación del alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo el impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de bajo en la matrícula del citado impuesto. No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a mencionados, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable. Estas circunstancias también se podrán acreditar conforme a lo establecido en los artículos. 13 (obligaciones tributarias) y 14 (obligaciones sociales) del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.

- La documentación acreditativa de la capacidad de obrar y solvencia del empresario, conforme a las cláusulas correspondientes del pliego.

[...]



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

*Tratándose además de empresarios que han concurrido agrupados en unión temporal, deberán aportar la documentación acreditativa de haberse constituido formalmente en U.T.E.*

[...].

Resultando que la mercantil UTE MIXURO-NOVELDA ha presentado toda la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares, habiendo aportado escritura de constitución formal en UTE, visto el certificado expedido por la Tesorería Municipal sobre la inexistencia de deudas de carácter tributario con el Ayuntamiento de Novelda y atendiendo a que ha constituido la garantía definitiva del contrato por importe de 714,99 euros según mandamiento de ingreso n.º 12019000021815 de fecha 18 de diciembre de 2019.

Visto el informe emitido por la Técnico Municipal de Contratación en fecha de 20 de diciembre de 2019.

Tras breve deliberación, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por mayoría de cinco votos a favor (PSOE y Guanyar Novelda) y una abstención (PP):

PRIMERO.- Declarar válida la licitación celebrada para la contratación del “Servicio de asistencia técnica para la sustitución de la instalación eléctrica, construcción de baño y adecuación de la accesibilidad del CEIP Jesús Navarro Jover de Novelda”, ratificando el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en fecha 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO.- Adjudicar el procedimiento abierto simplificado para la prestación del “Servicio de asistencia técnica para la sustitución de la instalación eléctrica, construcción de baño y adecuación de la accesibilidad del CEIP Jesús Navarro Jover de Novelda” a la unión temporal de empresarios “FRANCISCO-JAVIER MATOSES MERINO, JOSE-RAFAEL MIRA ALBERO, (ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA OBRA “SUSTITUCIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA, CONSTRUCCIÓN DE BAÑO Y ADECUACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD EN EL CEIP JESÚS NAVARRO JOVER DE NOVELDA DE ESTE MUNICIPIO INCLUIDAS EN EL PLAN EDIFICANT””, (en anagrama, “UTE MIXURO-NOVELDA”), por el precio de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS DOS CON SETENTA Y NUEVE EUROS (17.302,79€) IVA incluido, correspondiendo 14.299,83€ a la base imponible y 3.002,96€ al I.V.A., con un plazo de duración de UN MES Y VEINTE DÍAS a contar desde la formalización del contrato, de conformidad con lo estipulado en los Pliegos y conforme a las especificaciones contenidas en su proposición. Las funciones de la dirección facultativa se prolongarán hasta la finalización del plazo de garantía de las obras de acuerdo con lo establecido en el artículo 243.3 de la LCSP.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este acuerdo, se persone en esta Casa Consistorial para la formalización del contrato.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo así como la formalización del contrato, en el Perfil del Contratante del órgano de contratación “<http://www.novelda.es>, a los efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con ofrecimiento de los recursos y demás prevenciones legales correspondientes.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo al director del contrato, así como a los departamentos



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

**QUINTO URGENTE: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA EL “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA ADECUAR EL EDIFICIO DE PRIMARIA Y GIMNASIO, SEGÚN NORMATIVA Y CAMBIAR LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL CEIP ALFONSO X EL SABIO DE NOVELDA” (PLAN EDIFICANT).- ADJUDICACIÓN**

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Contratación, de fecha de 20 de diciembre de 2019, en la que se expone lo siguiente:

Visto el expediente de contratación tramitado mediante Procedimiento Abierto Simplificado, para la adjudicación del “Servicio de Asistencia Técnica para adecuar el edificio de primaria y gimnasio, según normativa y cambiar la instalación eléctrica del CEIP Alfonso X El Sabio de Novelda (Plan Edificant)”, cuyos pliegos de prescripciones técnicas y pliegos de cláusulas administrativas fueron aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de septiembre de de 2019.

En sesión celebrada el 28 de octubre de 2019 por la Mesa de contratación se procedió a la apertura del Sobre Único, habiéndose presentado las siguientes proposiciones:

Nº	LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA (IVA incluido)	PLAZO ENTREGA reducción
1	OWN Plan, S.L.	23.144,70 €	10 Días
2	M. <sup>a</sup> Carmen Gómez Navarro y Griñán Montealegre Arquitectos, S.L.P.	24.200,00 €	10 Días
3	Xúquer Arquitectura e Ingeniería, S.L.P.	26.186,00 €	10 Días
4	TA3, S.L.P.	20.933,00 €	10 Días
5	RAIZDE3, S.L.	12.000,00 €	10 Días
6	UTE MIXURO-NOVELDA	14.646,70 €	10 Días
7	Ingenieria para el Desarrollo Urbano Sostenible	22.869,00 €	10 Días
8	UTE Picad Ingeniería S.L., Fernando Pla Escriche, Nuria Clavell Serrano	14.145,78 €	10 Días
9	Técnicas Aplicadas al Medio Rural, S.L.	21.752,53 €	10 Días
10	Luis Navarro Jover	22.477,60 €	10 Días
11	ZIMA Desarrollos Integrales, S.L.	22.761,84 €	10 Días
12	Integral Architecture Systems, S.L.	17.547,03 €	10 Días

Habiéndose examinado la documentación presentada por los licitadores, se concede un plazo de tres días a las ofertas 11 y 12 para que subsanen la documentación solicitada, la mesa de contratación con fecha 13 de noviembre de 2019 acuerda excluir a dichas ofertas al no haber presentado la documentación requerida y admitir al resto.

De igual modo la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2019 acordó requerir a las ofertas 5, 6 y 8 para que en el plazo de tres días a contar desde el día siguiente



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

al de la publicación del acta de la reunión en la plataforma de contratación del Estado, justificasen y desglosasen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de los costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se hubiera definido la anormalidad de la oferta, a la vista de lo informado por el Director del Contrato en fecha 14 de noviembre de 2019.

Obra al expediente informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 28 de noviembre de 2019 sobre la justificación de las ofertas anormalmente bajas.

La mesa de contratación, en una nueva sesión celebrada el 3 de diciembre de 2019, en atención a lo informado por el Arquitecto Técnico Municipal en esa misma fecha, acordó:

***“PRIMERO.- Admitir las siguientes ofertas al Procedimiento Abierto Simplificado para la adjudicación del “Servicio de asistencia técnica para adecuar el edificio de primaria y gimnasio del CEIP Alfonso X El Sabio de Novelda”:***

N.º PLICA	LICITADORES
1	OWN Plan, S.L.
2	M.ª Carmen Gómez Navarro y Griñán Montealegre Arquitectos, S.L.P.
3	Xúquer Arquitectura e Ingeniería, S.L.P.
4	TA3, S.L.P.
5	RAIZDE3, S.L.
6	UTE MIXURO-NOVELDA
7	Ingeniería para el Desarrollo Urbano Sostenible
8	UTE Picad Ingeniería S.L., Fernando Pla Escriche, Nuria Clavell Serrano
9	Técnicas Aplicadas al Medio Rural, S.L.
10	Luis Navarro Jover
11	ZIMA Desarrollos Integrales, S.L.
12	Integral Architecture Systems, S.L.

***SEGUNDO.- Excluir las siguientes ofertas por no cumplir los requerimientos del Pliego:***

N.º PLICA	LICITADORES EXCLUIDOS
11	ZIMA Desarrollos Integrales, S.L.
12	Integral Architecture Systems, S.L.

***TERCERO.- Rechazar las siguientes ofertas por no haber justificado razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios o costes de sus propuestas calificadas como desproporcionadas o anormalmente bajas:***



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

N.º PLICA	LICITADORES RECHAZADOS
5	RAIZDE3, S.L.
6	UTE MIXURO-NOVELDA
8	UTE Picad Ingeniería S.L., Fernando Pla Escriche, Nuria Clavell Serrano

**CUARTO.-** *Evaluar y clasificar por orden decreciente basado a la vista del informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 3 de diciembre de 2019, las proposiciones presentadas de la siguiente manera:*

Plica nº	Licitador	Oferta Económica Puntuación	Reducción del Plazo de Entrega	Puntuación Total
4	TA3, S.L.P.	45,00	55,00	100,00
9	Técnicas Aplicadas al Medio Rural, S.L.	43,30	55,00	98,30
10	Luis Navarro Jover	41,91	55,00	96,91
7	Ingeniería para el Desarrollo Urbano Sostenible	41,19	55,00	96,19
1	OWN Plan, S.L.	40,70	55,00	95,70
2	M. <sup>a</sup> Carmen Gómez Navarro y Griñán Montealegre Arquitectos, S.L.P.	38,93	55,00	93,93
3	Xúquer Arquitectura e Ingeniería, S.L.P.	35,97	55,00	90,97

**QUINTO.-** *Proponer la adjudicación del contrato para la prestación del “Servicio de asistencia técnica para adecuar el edificio de primaria y gimnasio del CEIP Alfonso X El Sabio de Novelda” a la mercantil TA3, S.L.P. con CIF B-53201984, por importe de 20.933 € IVA incluido (17.300 € IVA no incluido).*

[...].”

Resultando que la mercantil TA3, S.L.P. ha presentado toda la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares, visto el certificado expedido por la Tesorería Municipal sobre la inexistencia de deudas de carácter tributario con el Ayuntamiento de Novelda y ha constituido la garantía definitiva del contrato por importe de 865,00 € según mandamiento de ingreso n.º 12019000021677 de fecha 17 de diciembre de 2019.

Visto el informe emitido por la Técnico Municipal de Contratación en fecha 20 de diciembre de 2019.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por mayoría de cinco votos a favor (PSOE y Guanyar Novelda) y una abstención (PP):

**PRIMERO.-** Declarar válida la licitación celebrada para la contratación del “Servicio de asistencia técnica para adecuar el edificio de primaria y gimnasio del CEIP Alfonso X El Sabio de Novelda”, ratificando el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en fecha 3 de diciembre de 2019.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

SEGUNDO.- Adjudicar el procedimiento abierto simplificado para la prestación del “Servicio de asistencia técnica para adecuar el edificio de primaria y gimnasio del CEIP Alfonso X El Sabio de Novelda” a la mercantil TA3, S.L.P. con CIF B-53201984, por el precio de VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS (20.933 €) IVA incluido, correspondiendo 17.300 € a la base imponible y 3.633 € al I.V.A., con un plazo de duración de 1 mes y 20 días a contar desde la formalización del contrato, de conformidad con lo estipulado en los Pliegos y conforme a las especificaciones contenidas en su proposición.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este acuerdo, se persone en esta Casa Consistorial para la formalización del contrato.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo así como la formalización del contrato, en el Perfil del Contratante del órgano de contratación “<http://www.novelda.es>, a los efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con ofrecimiento de los recursos y demás prevenciones legales correspondientes.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo al director del contrato, así como a los departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

**SEXTO URGENTE: BASES ESPECIALES PARA LA CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROPIEDAD TRES PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA, MEDIANTE UN PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.- APROBACIÓN**

Vista la Propuesta emitida por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, de fecha 23 de diciembre de 2019, en la que se expone lo siguientes:

Visto el informe favorable de la Técnico Medio de Recursos Humanos, a la aprobación de las Bases específicas que regulan la convocatoria para cubrir como funcionarios de carrera determinadas plazas de Agente de la Policía Local, por estabilización de empleo.

A la vista de lo expuesto,

Tras una breve deliberación, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por mayoría de cuatro votos a favor (PSOE) y dos abstenciones (PP y Guanyar Novelda):

PRIMERO: Aprobar las Bases específicas que regirán la convocatoria para proveer en propiedad tres plazas de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Novelda, mediante un proceso de estabilización de empleo temporal.

SEGUNDO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Ayuntamiento, así como un extracto de las mismas en el DOGV y BOE.

TERCERA: Comunicar el texto íntegro de las Bases al Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias de la Generalitat Valenciana.





Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

**SÉPTIMO URGENTE: BASES ESPECIALES PARA LA CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA, MEDIANTE UN PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.- APROBACIÓN**

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, de fecha 23 de diciembre de 2019, en la que se expone lo siguiente:

Visto el informe favorable de la Técnico Medio de Recursos Humanos, a la aprobación de las Bases específicas para la convocatoria para cubrir como funcionario de carrera determinadas plazas de Agente de la Policía Local, por consolidación de empleo.

A la vista de lo expuesto,

Tras una breve deliberación, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por mayoría de cuatro votos a favor (PSOE) y dos abstención (PP y Guanyar Novelda):

PRIMERO: Aprobar las Bases específicas que regirán la convocatoria para cubrir una plaza de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Novelda, mediante un proceso de consolidación de empleo temporal.

SEGUNDO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Ayuntamiento, así como un extracto de las mismas en el DOGV y BOE.

TERCERO: Comunicar el texto íntegro de las Bases al Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias de la Generalitat Valenciana.

**OCTAVO URGENTE: BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PREVISIÓN EN PROPIEDAD DE SEIS PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA, POR TURNO LIBRE Y MOVILIDAD.- APROBACIÓN**

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, de fecha 23 de diciembre de 2019, en la que se expone lo siguiente:

Visto el informe favorable de la Técnico Medio de Recursos Humanos, a la aprobación de las Bases específicas para la convocatoria para cubrir como funcionario de carrera determinadas plazas de Agente de la Policía Local, por turno libre y movilidad.

A la vista de lo expuesto,

Tras una breve deliberación, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por mayoría de cuatro votos a favor (PSOE) y dos abstenciones (PP y Guanyar Novelda):

PRIMERO: Aprobar las Bases específicas para la convocatoria para cubrir seis plazas de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Novelda, por turno libre y movilidad.

SEGUNDO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en el Tablón de Anuncios



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

y en la página Web del Ayuntamiento, así como un extracto de las mismas en el DOGV y BOE.

TERCERA: Comunicar el texto íntegro de las Bases al Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias de la Generalitat Valenciana.

**NOVENO URGENTE: APROBACIÓN DE FACTURAS.- RELACIÓN N.º 24/2019**

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Hacienda, de fecha 23 de diciembre de 2019, en la que se expone lo siguiente:

Visto el expediente emitido por la Intervención Municipal sobre la relación de facturas n.º 24.

La Sra. Ana Tomás indica que la aprobación por su parte de las facturas, no significa que esté de acuerdo con el gasto, si no que lo hace para que cobren los proveedores. Manifestándose la Sra. Pérez Villarreal y la Sra. Agües Martínez-Díez en el mismo sentido.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar las facturas contenidas en la relación n.º 24 adjunta al expediente por un importe total de **70.160,71€**, que darán lugar al reconocimiento de las correspondientes obligaciones o ala autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones en aquellos casos en que los gastos no hayan sido previamente autorizados y dispuestos.

SEGUNDO: Notificar a la Tesorería Municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las nueve horas y veinte minutos, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y de la Secretaria Accidental que certifica.

El Alcalde

La Secretaria Accidental

Francisco José Martínez Alted

M.<sup>a</sup> José Sabater Aracil